



**RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en relación con la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.**

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General, dispone la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Madrid, 10 de junio de 2015.— La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, Rosana Navarro Heras.

ANEXO

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ARAGÓN-ESTADO  
EN RELACIÓN CON LA LEY 1/2015, DE 12 DE MARZO, DE CAZA DE ARAGÓN

La Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 10, 41, 44, 69, 70 y las Disposiciones adicionales segunda y cuarta de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.

2.º Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, y en el “Boletín Oficial de Aragón”.